COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC Nº 2

Asunción, 23 de mayo de 2022.

**DICTAMEN Nº: 15/2022.**
**1. ORIGEN**: Comando del Ejército
**2. ASUNTO**: Elevar Estudio e Informe.
**3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 11/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS E INSUMOS NO METALICOS Y ELECTRICOS PARA LA GIRADURIA DEL COMANDO DEL EJERCITO" – ID N° 415193.**
**4. ANALISIS:**

a. La Unidad Responsable ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precio Referencial, en concordancia a la Resolución 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Conforme puede apreciarse en los diferentes documentos presentados por la Unidad Responsable, la misma ha obtenido sus respectivos precios de referencia combinando dos métodos o fuentes de los diferentes a que la Resolución 1890/2020 hace alusión.
Puede observarse que ha explicado convenientemente cuales han sido los procedimientos y métodos empleados para la construcción de su respectivo Precio Referencial. En el mencionado informe en el que detallan que han obtenido 3 (tres) precios bases de diferentes fuentes o métodos, en este mismo punto es conveniente detenernos a señalar lo que establece la Resolución DNCP Nº 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de Potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…".*
Conforme se desprende de la normativa enunciada precedentemente, la Unidad afectada en el presente procedimiento se ha ceñido estrictamente a la misma, considerando que ha obtenido precios bases a partir de un (1) precio de página web (conforme a la opción 2 señalada en el Anexo de la norma citada), dos (2) contratos anteriores (configurando así la opción señalada en el numeral 3 de la norma citada). Finalmente, el tercer precio base lo obtuvieron de dos potenciales oferentes que se dedican al ramo, en el caso de firmas comerciales dedicados a los bienes solicitados en la presente convocatoria (conforme al numeral 4 del anexo de la norma citada.
De esta manera, como puede observarse en las planillas de Comparación de Precios, para los ítems de los Lotes, correspondiente al presente llamado del Ejército, se cuenta con tres precios bases a partir de los cuales se halló el promedio y estos constituyen finalmente el Precio Referencial. A entendimiento de esta UOC, muy respetuosamente, se cumple así con la combinación de dos métodos similares o de la misma fuente, y, 1 de una fuente diferente de una de los 3 métodos de combinación precedentemente citados.

b. Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como copias o extractos de contratos, precios de páginas web impresos y el precio de los potenciales oferentes).

**5. CONCLUSION:**

Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida la Unidad Responsable ha fijado los Precios de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

**6. RECOMENDACIÓN:**

Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

---

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 REPÚBLICA DEL PARAGUAY UOC

**CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA**
MY DCEM – Jefe UOC N° 2